

Providencia, 25 ABR 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503622

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503622, presentada por doña Paola Pavez Acevedo, RUT 13.779.480-2, en representación de don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] quien es representante legal de la sociedad **POLICOMP S.A.**, RUT N° 96.692.300-0, de fecha 24-04-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 29 folio 6555926896.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación, dado que el giro generado por la declaración mensual y pago simultáneo de impuesto, folio 655526896, periodo 03/2018, se encuentra pagado vía Internet con fecha 23-04-2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]		Fecha: 25 ABR 2018		
Notificación Res. Ex. N° 1503622; de fecha 25 ABR 2018 que incluye entrega de los giros.				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe